



DIPUTADOS ARGENTINA

*“2024 Año de la Defensa de la Vida,
la Libertad y la Propiedad”*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, ... sancionan con fuerza de ley*

ARTÍCULO 1º.- Créase el Plan Plurianual “ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS” cuyo objeto será planificar, organizar e implementar un sistema integrado de vigilancia y control de las fronteras.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional dispondrá que organismo o grupo de organismos será la autoridad de aplicación de la presente ley, su composición y reglamento interno. Esta autoridad de aplicación actuará directamente en la órbita del Presidencia de la Nación.

ARTICULO 3º.- La autoridad de aplicación deberá presentar por ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, y para su consideración, en el término de ciento ochenta (180) días desde la fecha de entrada en vigencia de la reglamentación de la presente ley, un Plan Plurianual trienal que contenga las metas de vigilancia y control, los ejes estratégicos con sus objetivos generales y específicos de corto, mediano y largo plazo, el detalle

del equipamiento tecnológico a incorporar a tales efectos, el personal, los centros de vigilancia fija y móvil, las patrullas aéreas, terrestres y navales y barreras en toda la franja fronteriza nacional y líneas de acción para el trienio. Asimismo, deberá emitir informes anuales sobre la marcha del Plan Plurianual Trienal en dicho lapso de tiempo.

ARTICULO 4°. - Créase a los efectos de esta ley la Comisión Bicameral de Seguimiento la que tendrá como objetivos: controlar, verificar, aprobar el Plan Plurianual Trienal "ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS" y dictaminar sobre lo actuado anualmente en consecuencia del mencionado Plan Plurianual por el Poder Ejecutivo.

Cada año, el Poder Ejecutivo deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual destinado a definir los logros esperados y las acciones a ejecutar conforme a los objetivos generales, específicos y líneas de acción establecidos en el Plan Plurianual trienal. Una vez finalizado, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe con los resultados alcanzados conjuntamente con el Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

Los informes a los que refiere el párrafo anterior serán presentados a la Comisión Bicameral creada en el primer párrafo de este artículo durante el transcurso del mes de marzo de cada año calendario.

Con los informes anuales recibidos por el Poder Ejecutivo nacional la comisión bicameral creada en este artículo elaborará en un lapso no mayor a 60 días un Dictamen anual que pondrá a consideración de cada una de las Cámaras.

ARTICULO 5°. - La Comisión Bicameral será integrada por seis senadores (6) y seis (6) diputados, cuatro (4) integrantes de las comisiones de Seguridad Interior y dos (2) integrantes de las comisiones de Defensa Nacional de ambas Cámaras.

Cada Cámara designará a sus representantes a instancia de los Bloques políticos que la componen, respetando la proporcionalidad de cada una de ellos y será presidida, anualmente y en forma alternativa, por uno de los representantes de cada Cámara, a propuesta de la Presidencia de la Cámara que debe ocupar en ese periodo la Presidencia de la Comisión Bicameral creada en el primer párrafo de este artículo.

Artículo 6°. - Los dictámenes de la comisión bicameral mencionados en el artículo 3° de la presente ley, serán puestos en consideración de los plenos de ambas Cámaras del congreso Nacional por separado de la forma en que prescribe para los Decretos de Necesidad y Urgencia la Ley 26.122.

ARTICULO 7°.- Créase el Fondo Nacional del Plan Plurianual "ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS", a fin de financiar los fines de la presente ley.

Los recursos del Fondo Nacional del Plan Plurianual "ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS", serán afectados específicamente a la recuperación, modernización y/o incorporación de material de conformidad con lo previsto en el Plan Plurianual Trienal "ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS" aprobado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTICULO 8°.- El Fondo Nacional del Plan Plurianual "ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS" estará integrado de la siguiente forma:

i. Con el CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35%) del total de los Ingresos Corrientes previstos en el Presupuesto Anual Consolidado por el Sector Público Nacional para el año 2024, manteniéndose este último porcentaje para los sucesivos ejercicios presupuestarios.

Este aporte es independiente a los recursos que sean asignados a los Ministerios y demás organismos que intervengan en la planificación y

ejecución del Plan Plurianual "ESCUDO TECNOLÓGICO EN FRONTERAS ARGENTINAS en el presupuesto nacional.

ii. Con aportes de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, así como también con otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.

iii. Con las donaciones, legados y/o herencias que se efectuaren en su favor.

ARTÍCULO 9º.- La presente Ley comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 10º.- Disposición transitoria. El primer informe anual luego de sancionada esta ley será presentada y considerada en el segundo año.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

María Emilia Orozco Carlos Raúl Zapata Julio Aurelio Moreno Ovalle

Diputada Nacional Diputado Nacional Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE

El control fronterizo es el conjunto de medidas que cada país establece para regular la inmigración y las visitas de ciudadanos extranjeros, así como evitar la entrada o salida del país de personas por fuera de los marcos legales del tránsito humano. Estas medidas incluyen el control de los cruces ilegales y la prevención del contrabando de drogas, armas, especies en peligro de extinción, y otros materiales ilegales o peligrosos, entre muchas otras actividades irregulares y riesgosas.

El estado nacional coordina el accionar de los diferentes organismos de control fronterizo, las fuerzas de seguridad involucradas y las tareas orientadas al buen funcionamiento, la seguridad, el equipamiento y la infraestructura de los complejos fronterizos a su cargo, a su vez, elabora diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura, equipamiento y tecnología en ellos.

Debido al incremento geométrico en las últimas décadas del tránsito de personas y mercaderías a lo largo de las fronteras nacionales, los gobiernos de los países libres debieron otorgar prioridad a la problemática de la seguridad en sus agendas.

Basta señalar que, en materia sanitaria y solo para tomarla de ejemplo, que, con el proceso de globalización y apertura comercial de los últimos 30 años, los obstáculos al comercio tendieron a desaparecer, aumentando los riesgos de introducción al país de plagas y enfermedades al incrementarse el volumen, diversidad y procedencia de los productos comercializados. Si lo referido se trata de evitar en el paso fronterizo, con autoridades de Migraciones, Aduana y SENASA, controlando tránsito y tráfico, ¿cuantos más peligros provienen de los lugares donde no existen controles?.

Este flujo continuo de personas ha puesto el foco en maximizar el control y la vigilancia en la frontera, más en nuestra región en la que se presentan prácticas como el contrabando, el narcotráfico, el terrorismo, el lavado de dinero, la trata de personas y la migración irregular. La necesidad de un mayor control de las líneas fronterizas se hace imprescindible al momento de enfrentar los estados nuevas amenazas que antes no tenían la dimensión colosal que supieron adquirir.

Es momento de dejar atrás las descripciones y pasar a las soluciones. Hace mas de ocho décadas José Ortega y Gasset exclamó "¡Argentinos, a las cosas, a las cosas!", frase que perdura hasta nuestros días como una impostergable invitación.

En este marco, la técnica adquirió un papel destacado en los últimos años en materia de eficientizar el control de la frontera. Las técnicas de seguridad, en la actualidad y el mundo de hoy son desarrolladas por los Estados en colaboración con universidades y/o compañías privadas.

Las autoridades de los países que entendieron los desafíos de la época han incorporado sofisticadas tecnologías para el control fronterizo y de una forma u otra han construido un sistema integrado de vigilancia y control fronterizo. Dispositivos como cámaras, sensores y rastreadores a lo largo de miles kilómetros, radares de corto y largo alcance, equipamiento de

visión nocturna, drones, torres de visión y transmisión de señales, cámaras ópticas y termales o producción de imágenes por satélites, que, en conexión con las autoridades de frontera, permiten detectar movimientos irregulares en un perímetro de varios kilómetros, y adoptar decisiones sobre los datos que se recogen en tiempo real.

Una frontera nacional suele ser un espacio penetrable, variable, en continua (re)construcción. El presente proyecto parte de conocimiento que contamos con una extensa línea fronteriza, donde no cabe hablar de frontera sino de fronteras, y Apunta a reforzar la seguridad aprovechando los avances tecnológicos, para ello se confía en el gobierno nacional y se lo habilita llevar a cabo la transformación creando un sistema integrado de vigilancia y control de fronteras que pueda ser efectivo.

El proyecto contempla la declaración de interés nacional y estratégico, la creación de una comisión bicameral en el ámbito de este Congreso nacional y un Plan Plurianual, obligación del Poder Ejecutivo de informar a los representantes y de estos de aprobar o rechazar el proyecto.

El propósito la obligación de formular un Plan Plurianual es cumplir con los criterios de planificación de los objetivos y acciones vinculados a la seguridad, vigilancia y control en frontera. Para ello, cada año, el Poder Ejecutivo deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual destinado a definir los logros esperados y las acciones a ejecutar conforme a los objetivos generales, específicos y líneas de acción establecidos en el Plan Plurianual trienal. Una vez finalizado, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe con los resultados alcanzados conjuntamente con el PTA del año siguiente.

El propósito del nuevo Plan Plurianual es cumplir con estos criterios de planificación de los objetivos y acciones vinculados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la industria para la defensa. Para ello, cada año, la Secretaría de Investigación, Política

Industrial y Producción para la Defensa deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual (PTA) destinado a definir los logros esperados y las acciones a ejecutar conforme a los objetivos generales, específicos y líneas de acción establecidos en el Plan. Una vez finalizado, la Secretaría deberá presentar un informe con los resultados alcanzados conjuntamente con el el PTA del año siguiente.

El presente proyecto de ley reconoce como antecedente directo al proyecto del Diputado Nacional (mc) Alfredo Olmedo, expedientes N.º 0078-D-2017 y N.º 0510-D-2019, cuya fundamentación se asienta en el Informe del Banco Interamericano de Desarrollo, titulado "Mejores prácticas en seguridad y control de fronteras", cuya autoría pertenece a Manuel Márquez, José Luis Ares, Pascual Hernández y Rodolfo Solar.

Por estas razones, y las que podrán encontrar en la fundamentación del proyecto de Ley del Diputado (mc) Olmedo, al que hicimos referencia y nos remitimos, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en la aprobación del presente PROYECTO DE LEY.

María Emilia Orozco	Carlos Raúl Zapata	Julio Aurelio Moreno Ovalle
Diputada Nacional	Diputado Nacional	Diputado Nacional